

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



SEPTIEMBRE 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS A REDES DE INVESTIGACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 14 septiembre de 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 11 de octubre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la convocatoria es incentivar la creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes, generando sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones. Las actividades científico-técnicas a las que van dirigidas estas redes tienen que demostrar su valor añadido en base a la consecución de objetivos comunes y compartidos y la realización de actividades que no podrían financiarse a través de otros instrumentos.</p> <p>Las ayudas financiarán las actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación encaminadas a:</p> <p>a) Mejorar los resultados de investigación obtenidos mediante actuaciones financiadas en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I (Modalidad: Redes Temáticas).</p> <p>b) Fomentar la coordinación general de las redes de ICTS (Modalidad: Redes ICTS).</p> <p>c) Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales (Modalidad: Redes Estratégicas).</p>	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 4.000.000 €</p>	



Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



FECHA PUBLICACIÓN: 07 septiembre 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de marzo de 2023

DESCRIPCION

+ INFO

El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.



Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Como consecuencia de ello, el Apartado Quinto, "Plazo de presentación de solicitudes" del extracto de la citada Resolución pasa a tener la siguiente redacción:



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 15 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION



FECHA PUBLICACIÓN: 19 julio 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de octubre de 2022

DESCRIPCION

Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2022 en las siguientes líneas:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Fortalecimiento de la infraestructura verde, la conectividad y la restauración ecológica.
- d) Desertificación, degradación y restauración de tierras.

BENEFICIARIOS

1, Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incluidas en el artículo 2 de la convocatoria que cumplan asimismo los requisitos establecidos en la orden de bases:

a) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las CCAA, sin ánimo de lucro.

b) Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

d) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule (a fecha de finalización del plazo de solicitudes) realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.

2. Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

CUANTIA

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.000.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 300.000,00 euros.



+ INFO



Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera
 Fecha: 26/10/2018
 Última modificación
 Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiéndose como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.





interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

2ª CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

DESCRIPCION

La segunda convocatoria de propuestas esta abierta del 27 de junio de 2022 al 27 de octubre de 2022.

La convocatoria esta dirigida a proyectos temáticos centrados en as prioridades del programa "Mediterráneo mas inteligente y mas verde" y sus objetivos especificos relacionados

1. Un Mediterráneo mas inteligente
2. Un Mediterráneo mas verde

DESTINARIOS / CUANTIA

La convocatoria se dirige a:

3 tipos de proyectos: de estudio, de prueba y de transferencia.

El presupuesto total de programa asciende a unos 294 millones de euro para el periodo 20212-2027



+ INFO







EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/EBT2/21/22, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA, PROMOVIDO POR SODERCAN, SA.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de septiembre de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 13 de noviembre 2022

DESCRIPCION

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico, fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación al sector empresarial, y crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas innovadoras con ambición y potencial de crecimiento.

BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las Empresas Innovadoras de Base Tecnológica. A efectos del Programa, se consideran Empresas Innovadoras de Base Tecnológica a aquellas que se basan en el dominio intensivo del conocimiento y que tienen por objeto la explotación de resultados de investigación que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos, o la mejora sustancial de los ya existentes.

CUANTIA

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 75% de los costes elegibles. No obstante, lo anterior, la ayuda máxima por proyecto será de 25.000 €.



+ INFO



Orden IND/66/2021, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica, promovido por Sodercan, SA.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 3 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 23 de diciembre 2022

DESCRIPCION

La convocatoria, para el año 2023, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41, 42 y 76 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos.
- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

CUANTIA

Las ayudas convocadas tendrán una cuantía total máxima de 1.000.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.



Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de
28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial

- Programa Cheque de Innovación Micro-Proyectos-, en régimen de concesión directa.
- Cheques (Pruebas de concepto Proyectos de I+D+i)

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

Infraestructura
Innovación
Mejora de estructuras

Descriptoros:

Activos fijos inmateriales
Activos fijos materiales
Asistencia técnica
Innovación tecnológica
Internacionalización

Crédito global 2022: 720.000 euros.

La intensidad máxima de ayuda podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables, y se acogerá al régimen de Minimis previsto en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, o al Reglamento (UE) nº717/2014 de la Comisión cuando el beneficiario pertenezca al sector de la pesca y la acuicultura.



Orden DEI/76/2018. Boletín Oficial de La Rioja número 120 de 15 de octubre de 2018. (Bases reguladoras)





RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA" PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.
- Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.
- Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

- Infraestructura
- Medio ambiente
- Mejora de estructuras

Importe del crédito disponible: 1.179.000 euros.



Descriptorios:

- Equipamiento
- Gestión de residuos
- Proyectos de inversión



Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).





RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «RENOVE INDUSTRIA 4.0» 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 7 de septiembre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de noviembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

El objeto de las presentes bases, es regular un Programa de ayudas para fomentar inversiones en nueva maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software), en empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se persiguen los siguientes objetivos:

- Más Industria. y mejor industria.
- Política industrial eficiente.
- Transición Energética.

Sectores: Empresas en general
Industria

Subsectores:

- Infraestructura
- Mejora de estructuras

Descriptoros:

- Adquisición de maquinaria
- Equipamiento
- Equipamiento informático
- Innovación tecnológica
- Proyectos de inversión

Los recursos económicos destinados al objeto de este Programa para la concesión de ayudas en 2022 ascienden a la cantidad de 5.000.000 euros,



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>